



Pza. San Pedro Nolasco 1, 4ºF
50.001 Zaragoza
Tfno/Fax: 976 299667
G-50653179

www.quebrantahuesos.org
fcq@quebrantahuesos.org

**Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria
Plaza San Pedro Nolasco nº7
Gobierno de Aragón
50.071 Zaragoza**

Zaragoza, 4 de abril de 2022

Juan Antonio Gil Gallús, mayor de edad, con D.N.I. número 17.723.383-C, actuando en nombre y representación de la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos (FCQ), con domicilio en Plaza San Pedro Nolasco número 1, 4-F, 50.001 Zaragoza.

A la atención del Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria,

ASUNTO: munición de plomo en la gestión cinegética.

PRIMERO.-Que la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos (FCQ) es una Organización No Gubernamental (ONG) privada sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, inscrita en el registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura y Deporte (70/AGR), constituida en el año 1995, que se dedica a promover y desarrollar proyectos de seguimiento ecológico, investigación científica, defensa ambiental, desarrollo rural, custodia del territorio, ecoturismo, educación ambiental y sensibilización en los hábitats de montaña en los que vive el quebrantahuesos. Los principales objetivos de la FCQ son velar por la recuperación del quebrantahuesos y sus hábitats naturales dentro de los territorios de distribución actual e histórica, así como promover actitudes de respeto por los valores ligados a la conservación de la biodiversidad.

SEGUNDO.-En 2010 la FCQ solicitó a la Dirección General de Sostenibilidad del Gobierno de Aragón una reunión para abordar soluciones a la problemática que genera la munición de plomo en el medio ambiente. En el 2014 la FCQ envió propuesta al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón para la nueva Ley 1/2015 de Caza en relación al empleo de la munición de plomo. En 2017 la FCQ elabora propuesta para comenzar a utilizar munición libre de plomo en aquellos lugares gestionados por la Comunidad Autónoma de Aragón, proponiendo comenzar la implementación de esta buena praxis en las Reservas de Caza donde los derechos cinegéticos corresponden al Gobierno de Aragón. En enero de 2018 enviamos propuesta piloto a la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca en relación a proyecto de Reservas de Caza libres de plomo, para lo cual le solicitamos una reunión, que se realizó en diciembre de 2018. En dicha reunión se nos comunicó, que se realizarían pruebas piloto de caza con munición libre de plomo en la Reserva de Caza de las Masías de Ejulve (Teruel). Entre 2018 y 2019 el Gobierno de Aragón realizó las pruebas de utilización de munición libre de plomo en La Reserva de Caza de las Masías de Ejulve. En febrero de 2021 se mantuvo reunión con el Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria y se nos expusieron los resultados y medidas tomadas al respecto. Además desde la FCQ a

lo largo de estos años hemos enviado sugerencias a las ordenes por la que se regulan los Planes Generales de Caza de Aragón con el fin de que se incorporara la prohibición establecida en Ley 42/2007, de prohibición de la tenencia y el uso de munición que contenga plomo durante el ejercicio de la caza y el tiro deportivo, cuando estas actividades se ejerzan en zonas húmedas incluidas en la Lista del Convenio relativo a Humedales de Importancia Internacional, en las de la Red Natura 2000 y en las incluidas en espacios naturales protegidos”. Por último desde la FCQ motivamos dos preguntas parlamentarias 1029/17 y 957/18 relativas a la utilización de munición de plomo.

TERCERO.-En la resolución de 10-6-2020 por la que se aprueba el Plan Anual de Aprovechamientos Cinegéticos de la **Reserva de Caza de Masías de Ejulve-Maestrazgo (Teruel) para la temporada de caza de 2020-2021 se expone que en todos los permisos de rececho se deberá emplear munición sin plomo.** Se autorizan rifles con mecanismo de carga manual o semiautomático con calibre igual o superior a 6 mm para la caza de la cabra y a 5,5 mm para la caza del corzo y con mira telescópica en ambos casos. En la resolución de 27-5-2021, por la que se aprueban los Planes Anuales de Aprovechamiento Cinegético de las Reservas de Caza de la Garcipollera, Los Valles, Viñamala, Los Circos, Benasque, Montes Universales y Masías de Ejulve-Maestrazgo y de los Cotos Sociales de Ainielle, Artaso y Sieso, Isín y Asún, Nueveciercos, La Guarguera, Pardina de Fanlo, Solana de Burgasé, Castelfrío y Mas de Tarín, Rueita y los Landes y Alcañicejos-Las Hoyas (Tosos) para la temporada 2021-2022. En lo que respecta al cumplimiento del pago de las cuotas complementarias, se liquidará tras la caza según documento de pago entregado por el personal de la Reserva o coto social de caza, en el que se incluirán, además de las cuotas por los ejemplares cobrados y heridos no cobrados, **los posibles recargos por utilización de munición con plomo** y en su caso, por utilización de vehículo de la administración o sala de tratamiento de caza. **El importe de cada permiso se compone de una cuota de entrada, que se deberá abonar antes de que el permiso sea ejecutado, y de una cuota complementaria, que sólo se deberá abonar si se hiere o cobra pieza o, en el caso de los recechos, tras el primer disparo efectuado con munición con plomo. El total resultante de las cuotas complementarias de todos los permisos de caza mayor a rececho, incluidos los permisos de la propiedad, tendrá un recargo de 25 € en el caso de que la munición empleada por el cazador contenga más del 1% en peso de plomo.**

CUARTO.-**En 2022 la FCQ realizó sugerencias en el periodo de consulta pública de la Estrategia Nacional de Gestión Cinegética, en relación a la munición de plomo y que fue aprobada en marzo de 2022 por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (MAPA).** La Estrategia Cinegética remarca la necesidad de integrar en la gestión cinegética los requisitos de la economía circular, en el ámbito de lo establecido en la Estrategia Española de Economía Circular “España Circular 2030” y los planes que la desarrollan. En la Estrategia Cinegética se propone analizar la contribución de la gestión cinegética a la economía circular, sobre todo en el campo de la prevención y preparación para reutilización. La gestión de los residuos y subproductos producidos, ha de realizarse cumpliendo la normativa vigente, favoreciendo la valorización material o energética, antes que su eliminación. Igualmente, esta Estrategia busca preparar al sector frente a las prioridades de la normativa europea, relativas al registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias y mezclas químicas, Reglamento (CE) 1907/2006 (Parlamento Europeo y del Consejo, 2006), entre la que se encuentra el escenario de posibles restricciones en el uso de plomo. Entre las propuestas o actuaciones de la Estrategia se exponen:

-Acción 1.4.2.6 Estudio de la toxicidad, balística y eficacia de las municiones cinegéticas

-Continuar con la realización de estudios de toxicidad por contaminación por plomo de las especies cinegéticas y no cinegéticas, y sus efectos en su ecología, fisiología y/o estado sanitario y en los medios en los que habitan.

-Profundizado en el conocimiento de los efectos de la munición de plomo y otras alternativas en el ser humano a través de la alimentación con carne de caza.

-Fomento de estudios en relación con el uso de materiales no tóxicos en munición y biodegradables en tacos y vainas, ante el escenario de reducción del uso de plomo.

-Favorecer la realización de ensayos de balística y toxicidad de elementos alternativos al plomo económicamente viables, que demuestren la seguridad para el cazador, y la eficacia en el abatimiento de las piezas alcanzadas.

Acción 1.5.5.1 Impulso de buenas prácticas para conservar los espacios naturales, la flora, la fauna silvestre y la restauración de los hábitats.

-Fomento de iniciativas que desarrollen actuaciones de conservación de la biodiversidad en el ámbito del sector cinegético.

-Integración en la gestión cinegética medidas de conservación de ecosistemas y especies

-Promover ayudas e iniciativas que ayuden a la sustitución gradual de la munición de plomo por otra de materiales no tóxicos.

-Fomento de la certificación de la gestión cinegética sostenible mediante la participación de entidades de certificación independientes acreditadas.

-Seguir el cumplimiento del empleo de munición sin plomo según la normativa vigente, y avanzar en el desarrollo de alternativas técnicas para la sustitución del uso de la munición de plomo por otros materiales no tóxicos para distintos elementos de la biodiversidad en los terrenos donde se desarrolla el aprovechamiento cinegético, en consonancia con la normativa aplicable a nivel estatal y comunitario.

Acción 1.5.5.2 Acciones ligadas a la conservación de la fauna protegida

-Impulso de medidas financieras para compensar las restricciones cinegéticas provocadas por la prohibición de caza de especies presa de especies protegidas.

-Fomento para que durante las acciones de caza los cazadores y el resto de participantes comuniquen los posibles avistamientos de especies protegidas a los Agentes Medioambientales, integrándose en los informes de las acciones cinegéticas realizadas en áreas críticas o zonas de influencia de estas especies.

-Comunicación a los cazadores en aquellos cotos con presencia de especies protegidas y antes del inicio de la cacería, de la posible aparición de estas especies, y facilitado de documentación divulgativa adecuada para su reconocimiento, información de su importancia y valor para la finca.

-Fomento del mantenimiento de los puntos tradicionales de alimentación de las carroñeras con los despojos de la caza, siguiendo la legislación en materia sanitaria.

-Estudio del cerramiento con malla de, al menos, una hectárea en los comederos para aves rapaces para impedir que entren zorros y jabalíes, siempre que no se contradiga la legislación vigente.

-Se recomienda extremar los cuidados en el empleo de métodos autorizados de control de predadores haciendo varias revisiones diarias con personal de confianza, para minimizar las molestias ocasionadas por el necesario trasiego del personal de revisión y por el posible atrapamiento de alguna especie no objetivo, en el caso de cajas trampa o lazos con freno.

-Estudio del uso de alternativas al control de predadores tradicional en las áreas con presencia de fauna protegida.

-Las Administraciones Competentes valorarán la propuesta de horarios para llevar a cabo la actividad cinegética, en función de la visibilidad, especialmente en el orto y el ocaso.

Ver: https://www.mapa.gob.es/es/prensa/20220307_engc_definitivo_tcm30-614256.pdf

QUINTO.-En enero de 2022 se aprueba el proyecto LIFE corredores ibéricos por el quebrantahuesos (LIFE20 NAT/ES/001363-LIFE Pro Quebrantahuesos, 2022-2026) cuyo beneficiario coordinador es la FCQ, los beneficiarios asociados son el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) y Asociación Naturaleza y Hombre Portugal (ANYH) y los cofinanciadores Gobierno de Aragón, Gobierno de Cantabria, Junta de Castilla y León, Principado de Asturias, Organismo Autónomo de Parque Nacionales y ENDESA. **Una de las acciones de conservación del proyecto es la C.2. de eliminación de la munición de plomo en dos de los ámbitos de actuación del proyecto la Reserva Regional de Caza de la sierra de Gredos (Ávila) (38.564 ha) y en la Reserva de Caza de Masías de Ejulve (Teruel) (3980 ha).**

SOLICITAMOS:

-Que tal como expone la Estrategia Nacional de Gestión Cinegética se sigan promoviendo desde el Gobierno de Aragón ayudas e iniciativas que ayuden a la sustitución gradual de la munición de plomo por otra de materiales no tóxicos.

-Que la normativa de la Reserva de Caza de Masías de Ejulve-Maestrazgo (Teruel) para la temporada de caza de 2020-2021 de no utilización de munición de plomo en los permisos de rececho, comience a establecerse de manera permanente en esta y otras Reservas de Caza de Aragón, como ya se viene haciendo en otras Reservas de Caza de España: Sierra de Cazorla, Segura y las Villas-Jaen (desde 2017 en 65.000 ha) y montes propios de la Generalitat de Valencia de Mas de Boix y Font del Teix (Vallibona, Castell de Cabres y Morella; 853 has) y Ombríes de Benifassà (La Pobla de Benifassà; 904 has) desde 2018.

-Que desde Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, tal y como ya comentamos en la reunión de febrero de 2021, se podrían establecer sinergias y acciones conjuntas con la FCQ, para el desarrollo de la acción C.2. de eliminación de la munición de plomo en dos de los ámbitos de actuación del proyecto la Reserva Regional de Caza de la sierra de Gredos (Ávila) (38.564 ha) y en la Reserva de Caza de Masías de Ejulve (Teruel) (3980 ha).

Sin otro particular se despide atentamente:

Fdo.: Juan Antonio Gil



Vicepresidente FCQ